



cuando al veruete el nuevo suceso y los dos noventa y que en ella
corresponden al Estado, se admitió a discusión señalando
se para la segunda el día veintidós del actual. Le-
yó a continuación el Sr. Presidente a la mayor rigurosidad de la
ley de decreto de veintidós de Abril de mil ochocientos
veintidós que fijó el número de Sacerdotes, las Catedrales
de Quito, Quesera y Ispayán, y a pagar el an. \$ 1.º que
aplicó la renta de las vacantes menores al crédito nacional, de lo
el Sr. Armijo que la expedición de esta ley, sería adverbamente
perjudicial, por que produciría los mismos inconvenientes que
produjo la de la República, y por cuya razón tubo el Libertador
don que dictar el decreto de diez y ocho de Julio de mil ochocientos
veintidós; que siendo esas rentas una propiedad de la Iglesia
se aplicaban a los clero y otras personas que actualmente
tenía la conducción de negocios eclesiásticos un número de
Ispayán sobre aumento de Canónigos, y que este era un pun-
to que sólo podía decidirse por las dos primeras autoridades,
de la Iglesia y el Estado. El Sr. Armijo repuso que la comi-
sión no había tenido por ánimo que se consultara a las
autoridades públicas del Interior, sin pretender contraerse a las
Catedrales de elección de Canónigos, ni suprimir las sillas vacan-
tes, sino sólo suspender su provisión; y que por último en la
actualidad no se trataba, sino de admitir o no el proyecto de
discusión. El Sr. Armijo indicó que la necesidad del Secre-
to pasaba por la idea de que suspender era lo mismo que
suprimir. El Sr. Presidente mandó en este acto q. se leyera
el decreto de veintidós de Abril en el proyecto, y conclu-
da su lectura, observó el Sr. Armijo que no se trataba
sino de una simple suspensión, y que no había un motivo
para que las Catedrales gozaran del privilegio de deferir a au-
tor al Estado en sus diferencias. El Sr. Presidente dijo que
el Congreso debía resolver primero si estaba derogado por el
Libertador el decreto de veintidós de Abril. El Sr. Armijo
protestó que no por su interés particular, y únicamente
por el de la Iglesia, el de la Nación y el del mérito que quedaba
sin recompensa, había tomado la palabra: que no era justo
el que se gravase a los eclesiásticos con la pensión del dos por
ciento que imponía uno de los proyectos admitidos a discu-
sión en la sesión anterior, privándolos al mismo tiempo
de la obvia a su colocación. El Sr. Lecanda hizo la
moción de que el Congreso Resuelva que se halla en sus
vigor y fuerza el decreto de veintidós de Abril de mil
ochocientos veintidós, y quedo sin considerarse. El Sr.
Pizarro propuso el que previamente se declare si el Con-
greso tubo facultad para aprobar el nombramiento hecho
por el Ejecutivo en las paradas en el Doctor Rodríguez P.
Secretario de la Catedral de Ispayán. En consecuencia manifestó el
Sr. Presidente que se iba considerando un desvío de la cues-

tion, y que para volver a ella era preciso votar sobre la admision
 o inadmission del proyecto. Fue admitido el dictamen designan-
 dose para la segunda el Sr. D. Venancio de los Rios, y en la
 segunda se leyó el decreto de la comision de guerra sobre concesion
 de premios y honores civiles al Excmo. Sr. D. Juan Jose de la
 Cruz, y examinados separadamente los artículos 1º, 2º
 y 3º fueron admitidos a tercera discusion por el Lunes
 venidero. En el 4º concedido en los terminos de que en
 testimonio de la gratitud publica, el Estado adopta a su pri-
 mer hijo Juan Jose Sabacio Flores. Tison, y le señala desde
 el presente hasta que se emancipe mil p. anuales en auxilio
 de su educacion. Repuso el Sr. Ramirez que era contra el
 sistema liberal: que habiéndose rechazado antes el proyecto
 presentado por el Honorable Secretariado de conferir a su
 Excelencia el jefe del Ejecutivo el grado de General en jefe
 con su respectiva dotacion, mejor se podria dar al mismo
 Juan Jose Sabacio la adopcion y dotacion del artículo que se
 discutia. El Sr. Letamendi repuso que la Brancia que era
 eminentemente liberal acababa de hacer otro tanto con los viudas y
 los huérfanos de los vicirreys de la ultima revolucion. El
 Sr. Ramirez repuso que la Brancia era una monarquia, y el
 General perfectamente democrático. El Sr. Ramirez replicó que el
 honorable Ramirez no podia haber hecho en referencia al proyecto
 el generalato en jefe que habia sido rechazado, por que nadie tenia
 derecho para introducir modificaciones al Congreso: que la idea de
 la adopcion tenia el principio de que es hijo el valiente es el pa-
 trimonio de la patria: que si la propuesta arrojada al Presidente
 del Estado tendria en su seno a dolores el consuelo de ver adopta-
 do a su hijo, y en fin que el artículo que se discutaba era
 el mismo que habia encontrado la comision conforme con la base
 que se le habia dado por el Congreso. El Sr. Presidente obser-
 vó que así como por el art. 61 de la Constitucion ningun pena
 era transcendental a uno que al culpado, tampoco los premios de
 bien traspasar de la persona que los habia merecido con sus servi-
 cios. En seguida fue rechazado el artículo. El Sr. Letamendi
 dijo que entonces debia retirarse la misma noche todo el proyec-
 to. El Sr. Letamendi apoyó esta indicacion, observando que si
 el art. 1º declaraba al Presidente del Estado su primer Ciudadano,
 no habia necesidad de serle dada declaratoria por que lo era
 positivamente: que si en el segundo se le llamaba benemérito
 de la patria en grado eminente, tampoco era necesario que
 estaba condecorado con este dictado desde la Campesina de
 Somoza: que si en el tercero se decretaba una accion de gra-
 cias a nombre del Estado por su conducta publica desde el
 momento de la independencia del Ciudadano hasta la presente,
 esto no podia ser materia de una ley, sino solo de una resolu-
 cion. El Sr. Presidente espuso que el art. 3º tenia la
 intencion que todo el Congreso cuando prescinde la redaccion
 del proyecto. El Sr. Letamendi hizo la mocion de que se con-



ción de guerra sobre el proyecto de decreto, concediendo
un premio quinquenal al Honorable Presidente del Senado
y fue negada. En este acto se procedió a la lectura
del proyecto de la comisión de negocios eclesiásticos
sobre los asistentes públicos que debían su-
servir en los eclesiásticos de los conciertos para benefi-
cio quinquenal. Leído el primer artículo reducido a que el
asistente que parados conciertos en cada vacante escriba la
ley de Indias, debida por nombrarla por el Prefecto de la De-
partamento en cuya capital se celebra el concurso, con
que se necesitaba una asistente, aunque los conciertos se
habían celebrado en diversos Departamentos. El Señor Mi-
nistro Secretario tomó la palabra e indicó, que el nombramien-
to en cuestión era mejor que se hiciera por la
persona más digna, y que ninguna lo era más que la
del Jefe del Estado, quien tendría mucho cuidado en nom-
brar un individuo de la mayor confianza, por cuyo medio se
verificaría el turno de la Estrella, el interés de los pueblos
y la justicia de los concursos: que si los Prefectos habían ob-
tenido antes la gracia de este nombramiento, la razón ha-
bía sido la inmensa distancia en que estaban algunos de
los Departamentos de la Capital de Bogotá; pero que en el
Estado del Ecuador, se ha comprendido este obstáculo, porq-
la residencia del Gobierno era en un punto de contacto
inmediato a sus necesidades. El Señor Ramírez dijo
que le parecía muy bien la indicación del Honorable
Ministro, e hizo la moción de que el Poder Ejecutivo nom-
brara el asistente que parados conciertos en cada vacante
escriba la ley de Indias, en cada lugar de Departamento en
que se celebre el concurso. El Señor Rodríguez Il. ex-
puso que los Prefectos de los Departamentos proporcionen en
forma al Gobierno los individuos, entre uno de los cuales
debería caer precisamente el nombramiento de asistente. El
Señor Arce observó que si el Gobierno nombraba por el
asistente, también al Gobierno debían hacerse las presenta-
ciones parados beneficios puesto que el Gobierno informaría
al nombrado, pues que de él había recibido su nombramiento.
No pareciendo conveniente que pudiese hacer sus informes
a los Prefectos, por que sería una degradación prohibida.
El Honorable presidente observó que las razones del Señor
Arce eran sencillamente de un gran peso; mas el Señor
Ramírez insistió en lo necesario, trayendo a consideración
la práctica en tiempo del Gobierno Español, que en
tonces para la provisión de los puros eclesiásticos, se hacía la
presentación al patrono que era el Rey, o por lo menos



67
una y una, segun que nos separaban de la Metropoli: que tam-
bien las presentaciones de la Curia se hacian al mismo con-
que no se un modo inmediato, pero si mediatos por la
presencia de los Virreyes, Presidentes y Gobernadores. El
honorifico presidente, creyendo convenientemente discutida
la materia la puso a votacion y salio negada: inme-
diatamente se voto sobre el articulo tal como estaba. Se
dijo que el proyecto y fue aprobado. Con lo cual y que
por pasada la hora, se levantó para continuar en la sesion
de la noche la discusion del proyecto, y se levanto la se-
cion.

Francisco Larrea

Manuel Amador
Pio.

Manuel de Salazar
Pio.

Sesion del 22 de octubre y la noche

Abierta la sesion con los señores presidente, vice-presidente,
Vizcaino, Amador, Lopez, Doctor, Arce, Amador, Rios,
Fris, Peralta, Ortega, Quintana, Garcia Moreno, Ramirez
Pedro, Aramendi, Sancristobal, Alvarez (Julian) Dabalo,
Lombardo, Pico, y aprobada la acta de la sesion anterior
se leyó el informe de la comision de justicia y peticiones que
en la sesion del 21 de octubre. Segun el informe relativo a que se re-
sponde al decreto de el Alguacil mayor que obraba en tiempo
del Gobierno de don el, se pone que los empleos municipales en
las locales instituciones, no tienen otro origen que el de la elec-
cion, y que no teniendo de esta fuente la expedida solicitud
no puede tener lugar: que el actual Alguacil mayor de
Bogota tiene un derecho en virtud de haber sido elegido
y que se paxarlo seria cometer con despojo, que cualquiera
contienda entre el reclamante y dicho Alguacil debe estar
ante el poder judicial, y que el informe a votacion salio
aprobado: Considerado despues el proyecto presentado por el ho-
norable Ramirez sobre imponer el dos por ciento a la ven-
ta de bienes extranjeros. Despues del correspondiente debate
fue admitido, celebrandose para la primera el Lunes veni-